



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario

ACUERDO SUPERIOR No. 006 DE 2009
(Agosto 13)

***POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE SABERES Y
COMPETENCIAS DESARROLLADAS POR LOS EDUCANDOS DE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA EGRESADOS DE LAS ESCUELAS NORMALES
SUPERIORES EN LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN.***

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30
de 1992, el Acuerdo Superior No 004 de 2009 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo Superior No.020 de 2000, PEI de Unillanos expresa como visión institucional consolidar permanentemente la ampliación de cobertura, la promoción y la generación de nuevos programas académicos sobre la base de las necesidades científicas, profesionales y de desarrollo económico, social y ambiental.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, en su capítulo III, de la admisión de egresados de programas de educación superior, establece en el artículo 14 “los estudiantes del nivel técnico y tecnológico pueden ingresar a la Universidad a través de convenios de cadenas de formación, debidamente reglamentadas” y en su párrafo “los estudiantes provenientes de una Escuela Normal Superior que tenga convenio vigente con la Universidad se acogen a lo estipulado en el Acuerdo que reglamenta el Convenio respectivo”.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2002, establece la organización y estructura curricular de los programas académicos de pregrado de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003, reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Consejo Superior Universitario

ACUERDO SUPERIOR No. 006 DE 2009

(Agosto 13)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS DESARROLLADAS POR LOS EDUCANDOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EGRESADOS DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES EN LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN.

Página 2 de 4

Que el Acuerdo Académico No. 010 de 2007, aclara algunos aspectos del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

Que el Acuerdo Académico No.009 de 2007, define el plan de estudios del programa profesional de Licenciatura en Producción Agropecuaria.

Que el Acuerdo Académico No. 008 de 2007, define el Plan de Estudios del Programa de Pedagogía Infantil.

Que el Acuerdo Académico No.004 de 2008, define y aclara algunos aspectos del Plan de Estudios del Programa de Pedagogía Infantil.

Que el Acuerdo Académico No. 004 de 2008, define y aclara algunos aspectos del plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes.

Que el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 4790 de 2008, establece las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores.

Que el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 4790 de 2008, en el artículo 2. Principios Pedagógicos señala que el programa de Formación Complementaria comprende: 1.La Educabilidad, 2. La Enseñabilidad, 3.La Pedagogía y 4.Los Contextos.

Que el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 4790 de 2008, en el artículo 7. Créditos Académicos establece que “con el fin de facilitar el reconocimiento por parte de las instituciones de Educación Superior de los saberes y competencias desarrolladas por los educandos, del plan de estudios deberá estructurarse en créditos académicos”.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en sesión ordinaria No.010 del 1 de abril de 2009, aprobó la presente propuesta de acuerdo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Consejo Superior Universitario

ACUERDO SUPERIOR No. 006 DE 2009

(Agosto 13)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS DESARROLLADAS POR LOS EDUCANDOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EGRESADOS DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES EN LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN.

Página 3 de 4

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria No. 012 del 02 de abril de 2009, una vez analizado y discutido el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece el Reconocimiento de Saberes y Competencias Desarrolladas por los Educandos de Formación Complementaria Egresados las Escuelas Normales Superiores en los Programas de Licenciatura de la Facultad de Ciencias humanas y de la Educación, dió el aval.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión extraordinaria No. 031 de agosto 4 de 2009, aprobó en primer debate, al proyecto de acuerdo en mención.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria No. 032 de agosto 13 de 2009, aprobó el segundo debate, al proyecto de acuerdo “*Por el cual se establece el Reconocimiento de Saberes y Competencias Desarrolladas por los Educandos de Formación Complementaria Egresados las Escuelas Normales Superiores en los Programas de Licenciatura de la Facultad de Ciencias humanas y de la Educación*”

Que en mérito a expuesto,

A C U E R D O :

ARTICULO PRIMERO: Establecer el reconocimiento de saberes y competencias desarrollados por los estudiantes egresados de la Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores con convenio vigente con la Universidad que ingresen a los programas de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación con visto bueno de la Vicerrectoría Académica, hará la respectiva homologación en correspondencia con el Acuerdo Superior No.015 de 2003.

PARAGRAFO: Se constituyen en soportes para las homologaciones: 1.certificado de buena conducta, 2. Certificado de notas de todos los cursos de la Formación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario

ACUERDO SUPERIOR No. 006 DE 2009
(Agosto 13)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE SABERES Y COMPETENCIAS DESARROLLADAS POR LOS EDUCANDOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EGRESADOS DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES EN LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN.

Página 4 de 4

Complementaria. 3. Certificado de propósitos, contenidos y números de créditos de los cursos desarrollados.

ARTICULO TERCERO: La Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación tramitará ante la Oficina de Admisiones, Registro y Control, con aval de la Vicerrectoría Académica el registro de los cursos que hayan sido homologados.

PARAGRAFO: El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación designará un consejero que asesore en el proceso semestral de inscripción de cursos al estudiante.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Villavicencio, a los 13 días del mes de agosto de 2009

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Primer debate, agosto 4 de 2009, sesión extraordinaria No. 031
Segundo debate, agosto 13 de 2009, sesión ordinaria No. 032

Proyecto: Omaira Elizabeth González Giraldo
Revisó: Profesor Eduardo Castillo González